

INFORME EN RELACIÓN CON LA OFERTA DETECTADA COMO ANORMAL O DESPROPORCIONADA PARA EL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE S 00997 2024

El 25 de junio de 2024 se realizó la apertura de las propuestas económicas de las propuestas que pasaron a la segunda fase.

Al realizar la evaluación económica y obtener la puntuación total, se ha constatado que la oferta presentada para el lote 2 del licitador CROSSPOINT S.A.U. es anormal o desproporcionada en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación. La oferta presentada supera en más de 25 puntos, la media de las demás ofertas presentada.

Se solicita a CROSSPOINT S.A.U. justificación de su oferta económica y de las condiciones técnicas de la misma, en base al artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

También se requiere a la unidad técnica, que será responsable de la ejecución del contrato, y que ha hecho la evaluación e informe técnico de las ofertas presentadas, que revise sus informes y evaluaciones.

CROSSPOINT S.A.U. argumenta su puntuación en dos aspectos:

- Técnico. Tecnología puntera incorporada en más de 250 clientes que ha sido contrastada en la prueba técnica y que ha obtenido una valoración de 44 sobre 45 puntos en el informe técnico, estableciendo un margen de 15 puntos sobre la siguiente propuesta mejor puntuada.
- Económico. Debido a la importancia del proyecto, han establecido unas políticas de precio muy competitivas en base al volumen del servicio, las posibilidades de futuro y descuentos especiales debido a la infraestructura de la que ya disponen.

La Unidad Técnica informa que ha revisado la oferta y se ratifica en la viabilidad de la misma para la ejecución del servicio.

En conclusión, se considera que la justificación de la viabilidad de la oferta presentada por CROSSPOINT S.A.U. está suficientemente motivada y se estima que pueden hacer frente al servicio objeto del lote 2 *Sistema de recomendaciones y personalización de la experiencia* del expediente S 00997 2024.